

## **Declaración sobre la Política de Implicación**

Santander Seguros y Reaseguros, Compañía Aseguradora S.A. no invierte ni tiene previsto invertir de manera significativa en acciones de sociedades que estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea. En virtud de lo anterior, Santander Seguros no dispone de la política de implicación a la que se refiere el artículo 79.bis de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y el artículo 89.bis del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

En el supuesto de que Santander Seguros decidiera modificar dicha estrategia de inversión y/o el porcentaje de participación en sociedades que estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea supere el 0,5% del capital de la sociedad, se desarrollará una política de implicación que describa cómo se implica la entidad como accionista y publicará una declaración de estrategia de inversión, todo ello conforme a la normativa legal aplicable.

**Madrid, a 31 de diciembre de 2024**